JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diez (10) de febrero del año dos mil veintidós (2022)
Auto sustanciación N°0119
2019-00674-00

Dentro de la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por **MARÍA AUXILIADORA LOPÉZ BEDOYA,** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** y el **BANCO DE BOGOTÁ**, se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio allegada por el Banco de Bogotá para lo que estimen pertinente.

Se adjunta vínculo expediente 05001310501320190067400 (dar click en el radicado). Por favor descargar los archivos para evitar errores, además que el acceso expira en 15 días.

Ahora, toda vez que el Banco de Bogotá aportó lo requerido y atendiendo a las órdenes que se impartieron en la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, específicamente lo relacionado con la prueba por informe, se requiere a PORVENIR S.A para que liquide el valor del título pensional a cargo del empleador entre los extremos temporales en los cuales hubiere estado vinculada la señora MARIA AUXILIADORA LÓPEZ BEDOYA con C.C. 21.743.314 al BANCO DE BOGOTÁ, con los IBC que se relacionan en la respuesta al exhorto que se pone en conocimiento.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; abacomedellin@gmail.com ; beatriz.lalinde@blalinde.com ; alejoaristi024@hotmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c625402bffc75f8d76edaa059cc5bc91744a60036a5c802eabb172f23174e15b**

Documento generado en 10/02/2022 07:48:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica